S.W.A.T. STORE

Quito, a 28 de noviembre del 2022
Ofi. No.2022-35 S.W.A.T. Store

Señora Abogada
María Sara Jijón
DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA

Señor
Brigadier General (s)
WILLIAM EDWAR BIRKETT MORTOLA
DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

Señores
MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA
PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022 ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)

De mi consideración:

Presente.

De acuerdo con el Art. 346 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: que determina "Iniciativa.- (...)A través de la denuncia, cualquier persona natural o jurídica, en ejercicio de su derecho de fiscalizar las actuaciones de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, podrá poner en conocimiento del Servicio Nacional de Contratación Pública **la existencia de un hecho atentatorio a los principios, objetivos y normas que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública,** (...) por parte de la entidad contratante como del contratista.

Presento mi denuncia AL PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022 ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS), por existir **hechos atentatorios a los principios, objetivos y normas que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública,** para lo cual paso a detallar cada uno de los aspectos en los que me fundamento para esta denuncia:

SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL / PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022 ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)

1. **SE HA LIMITADO LA PARTICIPACION DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, O ASOCIACIONES DE ÉSTAS, O COMPROMISOS DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

En la "VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL VPN-DGAC-002-2022
SECCIÓN I
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Pliegos para emisión del certificado de producción nacional, elaborados por la Dirección General de Aviación Civil, aprobados por el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, **se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar,** a que presenten sus manifestaciones interés para la ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2)SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y EN SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS), bajo el código CPC: 482200013".

Mientras que en el PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022
"SECCIÓN I
CONVOCATORIA
La Dirección General de Aviación Civil (DGAC), Institución Pública del Estado Ecuatoriano, amparados en lo que dispone el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP) y una vez que se cumplió a cabalidad con la tramitación previa de Verificación de Producción Nacional y que se cuenta con la autorización del Ente Rector de la Contratación Pública del Ecuador para adquisición de bienes y servicios en el exterior mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-1456-O, **se procede a CONVOCAR a fabricantes internacionales** para que presenten sus ofertas técnicas - económicas, para la "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)"

"En el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, se estableció lo siguiente:**

Pregunta: En la convocatoria del proceso en el segundo parrado expresa: Los fabricantes internacionales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de contratación, mismos que se encuentran publicados en la página web de la DGAC https://www.aviacioncivil.gob.ec/- sección Banner Rotativo, y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. **porque se discrimina la participación de personas naturales y jurídicas que sirven de integradores de los fabricantes**. ? **Acaso se está excluyendo la participación de consorcios?** Indique mencione si alguna empresa de radares en el mundo provee, instala, da servicio posventa, mantenimiento preventivo y correctivo ?

Respuesta: Este es un procedimiento de contratación en el extranjero que incluye todos los bienes y servicios detallados en el pliego".

Como se puede observar claramente de los documentos publicados con relación a este proceso de licitación de bienes y servicios en el Exterior, en la VPN su convocatoria fue **a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o**

consorcio, legalmente capaces para contratar, y extrañamente en los pliegos del proceso se limita exclusivamente a fabricantes internacionales. Y en las preguntas que se efectuaron dentro del proceso al responder no se da respuesta a la consulta realizada y se evade la misma con otro tipo de respuesta que nada tiene que ver con lo consultado, esto es, Acaso se está excluyendo la participación de consorcios?

Recibiendo como Respuesta: Este es un procedimiento de contratación en el extranjero que incluye todos los bienes y servicios detallados en el pliego.

De lo descrito en estos párrafos que anteceden demuestro que existe inconsistencia con la convocatoria solicitada en la VPN y la convocatoria realizada en los pliegos del proceso LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022, lo cual atenta contra el principio de participación, trato justo e igualdad exigido por la ley del Ecuador.

Y al momento de realizar la respectiva pregunta en etapa de preguntas y respuestas, no se responde a lo exclusivamente consultado evadiendo la respuesta con otro tipo de respuesta. Sin que la entidad contratante aclare si puede o no participar los consorcios en este proceso.

Con esto demuestro que la Dirección General de Aviación Civil no ha cumplido con lo dispuesto en el Oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 4 de octubre del 2022, en donde el Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla, Director de Control para la Producción Nacional, informó al Brigadier General (sp) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, lo siguiente:

"... una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-DGAC-002-2022, mismo que determinó la no existencia de fabricantes ecuatorianos para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante se AUTORIZA la adquisición de estos bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Las características generales, técnicas detalladas en el mencionado proceso **no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición** ..."

2. SE HA CAMBIADO LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS EN EL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL / PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022 ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)

EN EL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL, se solicitó:

6.24.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO.
6.24.3.1 ALCANCE GENERAL SISTEMA DE VIGILANCIA RADAR MSSR Modo S/ADS-B 1. El Contratista, deberá, efectuar el estudio de sitio, proveer, instalar, probar, poner en marcha y comisionar los sistemas de radar MSSR Modo-S/ADS-B, completos, redundantes y conforme a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 6 (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS), así como también a las Normativas OACI Anexo 10 volumen IV, especificación EMS 3.11 de Eurocontrol, y demás requeridas para el cabal cumplimiento de los servicios en el control de Tránsito Aéreo, con todo el

equipamiento necesario para proveer datos radar al Centro Control ACC/APP de Guayaquil **para lo cual el proveedor debe integrar la señal del Radar Secundario Modo S en el sistema AIRCON 2100 instalado en dicho Centro de Control, y presentar datos ADS-B en las PPI de Guayaquil, Baltra y San Cristóbal,** incluirá accesorios, partes, piezas y materiales necesario para la instalación.

"En el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, se estableció lo siguiente:**

Pregunta: Se requiere que DGAC confirme que la señal ADS-B no se integrará en el sistema AIRCON 2100 de Guayaquil.

Respuesta: La señal ADS-B no se integrará en el sistema AIRCON 2100 de Guayaquil"

Cambiando la especificación técnica requerida en la VPN.

Con esto la Dirección General de Aviación Civil no ha cumplido con lo dispuesto en el Oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 4 de octubre del 2022.

3. **SE HA CAMBIADO LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL / PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022**

EN EL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL, se solicitó:

"6.24.5 GARANTÍA TÉCNICA. (...)
El Oferente Adjudicado, previo a la suscripción de contrato debe presentar una Garantía Técnica mínima de dos (2) años, la misma que regirá a partir de la entrega total de los bienes y suscripción del acta de entrega recepción definitiva, según lo establece en el artículo 76 de la LOSNCP".

"6.24.6 GARANTÍA TÉCNICA PARA CIERTOS BIENES.
En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. (...)"

EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022

Se encuentra eliminado en el 6.24.5 GARANTÍA TÉCNICA, los siguientes numerales:

11. La aprobación o aceptación de los proyectos del oferente o la aceptación del equipo, no perjudica los derechos de la DGAC.

12. Los derechos de la DGAC bajo esta Garantía no son exclusivos y cualquier otro derecho proporcionado por el Contratista o por la Ley, son reservados.

22. El Oferente Adjudicado, previo a la suscripción de contrato debe presentar una Garantía Técnica mínima de dos (2) años, la misma que regirá a partir de la entrega total de los bienes y suscripción del acta de entrega recepción definitiva, según lo establece en el artículo 76 de la LOSNCP.

Se elimina todo el contenido de la GARANTÍA TÉCNICA PARA CIERTOS BIENES.

Con esto la Dirección General de Aviación Civil no ha cumplido con lo dispuesto en el Oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 4 de octubre del 2022.

4. **Cambio en el valor de la contratación:**

En el proceso de verificación de producción nacional VPN-DGAC-002-2022, se estableció:

"El valor estimado para el total del objeto de la contratación, es de USD 6'000.000,00 (SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a las partidas presupuestarias, contenidas en el Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1509-M, de 06 de septiembre de 2022, emitido por la Directora Financiera."

En los pliegos del proceso PU-DGAC-003-2022, se determinó el valor por el cual se contratará, así:

"Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil, certificados mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1740-M, de 18 de octubre de 2022, por el cual la Gestión Financiera certifica la existencia de recursos por un valor de USD $ 5.969.001,50 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CTVS.) monto que no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de "Adquisición, implantación y puesta en marcha de dos (2) sistemas radar secundarios MSSR modo-s incluye ADS-B a instalarse en Guayaquil y San Cristóbal (Galápagos)".

Con esto la Dirección General de Aviación Civil no ha cumplido con lo dispuesto en el Oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 4 de octubre del 2022.

5. **Cambio en la SECCIÓN A: GENERALIDADES:**

En el proceso de verificación de producción nacional VPN-DGAC-002-2022, se estableció:

"6.5 DECLARACIÓN DE TRABAJO (...)

3. *Una vez adjudicado, el Contratista es responsable por el embarque, desaduanización, bodegaje, transportación, instalación, puesta en marcha , pruebas, homologación (vuelo de homologación) comisionamiento, y permisos en el caso de ser necesarios, para la instalación de los sistemas contratados, así como de todo el material y equipos asociados."*

En los pliegos del proceso PU-DGAC-003-2022, se determinó:

"6.6. DECLARACIÓN DE TRABAJO (...)

3.El contratista es responsable de todos los trámites, costos y gastos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido por la DGAC, bodegaje, demoraje, uso y devolución de contenedores, fletes nacionales e internacionales, seguros de importación de origen a destino, instalación, puesta en marcha, pruebas, homologación (Vuelo de Homologación) y comisionamiento, serán de entera responsabilidad a cargo del contratista, inclusive permisos, autorizaciones, trámites y demás documentos de control ante las diferentes instituciones del Estado y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos según corresponda; por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación."

Con esto la Dirección General de Aviación Civil no ha cumplido con lo dispuesto en el Oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 4 de octubre del 2022.

6. DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO A UN SOLO PROVEEDOR

En el ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, se estableció:

"Pregunta: (3.5 Forma de presentar los formularios) Solicitamos que se permita entregar referencias mundiales o, en su caso, referencias CAR/SAM de radares MSSRindependientemente del ADS-B. Thales es uno de los líderes mundiales en radares civiles de vigilancia para ANSPs y también es el lider en CAR/SAM/NAC. ***Con este párrafo limitan la oferta a un único proveedor.***

Respuesta: Se ha considerado este parámetro de calificación, en función de que la OACI en la región Centro América, Caribe y Sudamérica CAR/SAM) **en un futuro cercano**, tiene planificado la integración de los sistemas de vigilancia.

Por otro lado, la experiencia obtenida con la implementación de equipos y sistemas comunes en la región, resultaron para la economía de los estados, facilidad de integración de los servicios y sistemas, transparencia y seguridad para los usuarios y mantenimiento técnico más rápido y efectivo."

En el proceso de LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **AL EXTERIOR**, claramente se indica lo siguiente:

"SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2.1 Objeto de la contratación
*Este procedimiento precontractual **tiene como propósito seleccionar a los fabricantes internacionales,** cuya oferta represente las mejores condiciones presentes y futuras para la ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)."*

En los antecedentes de los pliegos de este proceso se señala lo siguiente:

" (...) Conforme a lo establecido por la OACI, respecto a la utilización de los sistemas de vigilancia, el servicio de vigilancia en el Área Terminal (TMA) de Guayaquil, se desarrolla en base a los señales del radar secundario, la DGAC no ha contemplado la recuperación del Radar Primario, pero acogiendo las recomendaciones OACI respecto al desarrollo del Plan Regional de Navegación Aérea, ha determinado la necesidad de incursionar en nuevas tecnologías como el ADS-B. (...)

Del mismo modo, con el objeto de tener cobertura radar en el espacio aéreo oceánico, la DGAC adquirió e implantó en el año 2008, un radar secundario modelo IRS-20MPL de marca Indra, cuya cobertura nominal es de 250 millas náuticas, este sistema fue instalado en el cerro San Joaquín de la isla San Cristóbal (Galápagos) y su señal fue integrada al sistema de visualización AIRCON 2100, también del proveedor Indra en el Centro de Control de Área y Centro de Control de Aproximación (ACC/APP) de Guayaquil, desde donde se realizaba el monitoreo remoto del sistema. (...)
*El radar de Guayaquil es fundamental en el control del tránsito aéreo en el área terminal, es decir en los vuelos desde y hacia el aeropuerto de Guayaquil, **y en el control de área para la vigilancia de los vuelos internacionales y sobrevuelos en el espacio aéreo ecuatoriano**.*
*El radar de San Cristóbal (Galápagos) es un sistema importante para mantener la seguridad de las operaciones aéreas en el espacio aéreo oceánico, **es decir aquellos vuelos que se desarrollan desde la parte continental hacia las islas Galápagos y viceversa**.*
*Por lo antes expuesto, y conforme a la competencia de la DGAC, el presente proyecto tiene por objeto la renovación de los Radares Secundarios de Guayaquil y San Cristóbal que incluyen la **funcionalidad de ADS-B conforme a la normativa y regulaciones OACI y Eurocontrol."***

De acuerdo a lo manifestado por la misma DGAC, este requerimiento se basa en las normas y regulaciones de OACI y Eurocontrol, estas jamás han limitado la partición en base a proyectos en la región Centro América, Caribe y Sudamérica CAR/SAM), entonces porque la respuesta de la Comisión Técnica ha limitado exclusivamente como parámetro de calificación, en función de que la OACI en la región Centro América, Caribe y Sudamérica CAR/SAM) **en un futuro cercano**, tiene planificado la integración de los sistemas de vigilancia. Por otro lado, la experiencia obtenida con la implementación de equipos y sistemas comunes en la región, resultaron para la economía de los estados, **facilidad de integración de los servicios y sistemas**, transparencia y seguridad para los usuarios y mantenimiento técnico más rápido y efectivo.

Acaso este parámetro de **futuro cercano**, está por encima de la normativa y regulaciones OACI y Eurocontrol, utilizados por la DGAC para esta LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR. En donde se estableció un procedimiento que tiene como propósito seleccionar a los fabricantes internacionales. **Y que prácticamente esta direccionada a un solo sector o región. Y mas aun sabiendo de sus propios antecedentes, que la DGAC adquirió e implantó en el año 2008, un radar secundario modelo IRS-20MPL de marca Indra.**

Por lo tanto, al restringir la experiencia en base a calificación a un solo sector, al requerir en el numeral 4.2 Evaluación por puntaje la **" Presencia (número de sistemas instalados) del oferente en la región CAR/SAM con tecnología de sistemas de vigilancia radares secundarios MSSR Modo-S/ADS-B). 5 puntos"**, esta se encuentra direccionada a un solo proveedor que pueda cumplir esta condición.

De las preguntas realizadas claramente se puede observar que se han realizado requerimientos de varios proveedores que no se limite la participación con una calificación de 5 puntos exclusivamente para este requisito.

Que me permito citar a continuación:

4.1. Leonardo
"Pregunta: Limitar la asignación de puntaje al suministro e instalaciones realizadas en la Región CAR/SAM, es desconocer y desaprovechar la experiencia adquirida en la instalación de estos

S.W.A.T. STORE

cumplir esta condición. Y finalmente se ha limitado la participación de oferentes al establecer un plazo tan corto para presentar ofertas, por lo que solicito se disponga se declare desierto el proceso, ya que el mismo esta direccionado, lo cual atenta contra el principio de transparencia, trato justo e igualdad exigido por la ley del Ecuador.

Demostrando de manera reiterada que la Dirección General de Aviación Civil no ha cumplido con lo dispuesto en el Oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 4 de octubre del 2022, en donde el Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla, Director de Control para la Producción Nacional, informó al Brigadier General (sp) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, lo siguiente:

"... una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-DGAC-002-2022, mismo que determinó la no existencia de fabricantes ecuatorianos para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante se AUTORIZA la adquisición de estos bienes en el exterior, **debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.**

Las características generales, técnicas detalladas en el mencionado proceso **no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición** ..."

Atentamente,

AMERICASWAT STORE CIA LTDA
RUC 0992778385001
CAROLINA FLORES VELASCO
cflores@swat-store.com

+593 99 734 1556

Documento recibido el día 29.11.2022 a las 15:50 por problemas en el Sistema se reciben forma manual una vez solucionado el Problema se registrara en el G.G.D.

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Documento No.: DGAC-DSGE-2022-10360-E
Fecha: 2022-11-29 16:15:04 GMT -05
Recibido por: Johana Rosalía Colema Gallo
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
https://www.gestiondocumental.gob.ec
con el usuario 0992778385001

ANEXO 9

FORMULARIO DE DENUNCIAS

FORMULARIO PARA TRAMITES DE DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PÚBLICA		
1. IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE		
1.1. Nombres Completos del Denunciante (opcional):	AMERICAS WAT STORE CIA. LTDA.	
1.2. Número de identificación (C.C. o RUC) (opcional):	0992778385001.	
1.3. Dirección Domiciliaria y/o Casillero Judicial, dirección electrónica para Notificaciones (opcional):	GUAYAQUIL TARQUI SOLAR 14	
1.4. Nombre de la Entidad Contratante materia de la denuncia	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	
2. TIPO DE TRAMITE (MARCAR CON UNA "X" EL TIPO DE TRAMITE REQUERIDO)		
2.1. Denuncia	X	Poner en conocimiento de la Autoridad sobre un hecho que requiere su intervencion en el que el Denunciante no este ligado al procedimiento
3. DENUNCIA		
3.1. Identificación de la acción que denuncia, u objeto de contratación del procedimiento o código del procedimiento de contratación	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA RADAR SECUNDARIO MSSR MODO S INCLUYE ADS-B A PO-DGAC-003-2022	
3.2 Fundamentos de Derecho	**Constitución de la República del Ecuador, Art. 66, 23: "El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas".**	
3.3. Fundamentos de Hecho:	LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. ASOCIACIONES Y CONSORCIOS / MODIFICACIÓN DE VDN	
3.4. Anexo (documentación de respaldo del hecho denunciado en caso de considerarlo pertinente)	ADJUNTO OFICIO. No 2022-35 S.W.A.T STORE	

SERCOP

Vicky
29/11/2022
16h28

DENUNCIA PU-DGAC-003-2022

alerta@sercop.gob.ec 3 more (1 Doc)

DENUNCIA PU-DGAC-003-2022

Estimados señores del SERCOP

Se oficia denuncia a la vulneración de derechos a participación en el proceso de contratación internacional PU-DGAC-003-2022 se permite la única participación a fabricantes, adicional se verifica la violación a las especificaciones técnicas de la verificación de producción nacional donde se indica que pueden participar personas naturales, jurídicas, consorcios adicional la Dirección de Aviación Civil exime responsabilidad total de integración del código fuente de los radares aéreos de tal forma que direcciona exclusivamente a la compañía INDRA de esta forma se evidencia que el proceso esta direccionado a la compañía INDRA.

Se solicita a la entidad subir la denuncia al portal ya que el sistema no lo permite.

Atte

S.W.A.T. STORE

Stephen Cardona H./International B.D
scardona@swat-store.com
www.swat-store.com
+56999917075

Guayaquil: Av Plaza Dañin Cdla La FAE, Mz 20 No 14 Telf: 04 228 9084
Quito: Av Occidental y Av Marcos Joffre N46-09 Telf: 02 224 0771

FORMULARIO DE DENUNCIA PU-DGAC-003... (256K)

OFICIO 035 SWAT STORE DENUNCIA RADAR... (280K)

Quito, 25 de noviembre 2022.

SEÑOR:
BRIGADIER GENERAL (sp) WILLIAM EDWAR BIRKETT MORTOLA
DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

De mi consideración.

De acuerdo con el Art. 346 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: que determina "Iniciativa.- (...)A través de la denuncia, cualquier persona natural o jurídica, en ejercicio de su derecho de fiscalizar las actuaciones de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, podrá poner en conocimiento del Servicio Nacional de Contratación Pública **la existencia de un hecho atentatorio a los principios, objetivos y normas que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública,** (...) por parte de la entidad contratante como del contratista.

Presento mi denuncia AL PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022 ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS), por existir **hechos atentatorios a los principios, objetivos y normas que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública,** para lo cual paso a detallar cada uno de los aspectos en los que me fundamento para esta denuncia:

SOBRE EL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL / PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022 ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)

1. **SE HA LIMITADO LA PARTICIPACION DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, O ASOCIACIONES DE ÉSTAS, O COMPROMISOS DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

En la "VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL VPN-DGAC-002-2022
SECCIÓN I
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Pliegos para emisión del certificado de producción nacional, elaborados por la Dirección General de Aviación Civil, aprobados por el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, **se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar,** a que

1/12

presenten sus manifestaciones interés para la ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2)SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y EN SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS), bajo el código CPC: 482200013".

Mientras que en el PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022
"SECCIÓN I
CONVOCATORIA
La Dirección General de Aviación Civil (DGAC), Institución Pública del Estado Ecuatoriano, amparados en lo que dispone el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP) y una vez que se cumplió a cabalidad con la tramitación previa de Verificación de Producción Nacional y que se cuenta con la autorización del Ente Rector de la Contratación Pública del Ecuador para adquisición de bienes y servicios en el exterior mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-1456-O, **se procede a CONVOCAR a fabricantes internacionales** para que presenten sus ofertas técnicas - económicas, para la "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)"

"En el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, se estableció lo siguiente:**

Pregunta: En la convocatoria del proceso en el segundo parrado expresa: Los fabricantes internacionales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de contratación, mismos que se encuentran publicados en la página web de la DGAC https://www.aviacioncivil.gob.ec/- sección Banner Rotativo, y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. **porque se discrimina la participación de personas naturales y jurídicas que sirven de integradores de los fabricantes**. ? **Acaso se está excluyendo la participación de consorcios?** indique mencione si alguna empresa de radares en el mundo provee, instala, da servicio posventa, mantenimiento preventivo y correctivo ?

Respuesta: Este es un procedimiento de contratación en el extranjero que incluye todos los bienes y servicios detallados en el pliego".

Como se puede observar claramente de los documentos publicados con relación a este proceso de licitación de bienes y servicios en el Exterior, en la VPN su convocatoria fue **a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, y extrañamente en los pliegos del proceso se limita exclusivamente a fabricantes internacionales. Y en las preguntas que se efectuaron dentro del proceso al responder no se da respuesta a la consulta realizada y se evade la misma con otro tipo de**

2/12

respuesta que nada tiene que ver con lo consultado, esto es, Acaso se está excluyendo la participación de consorcios?

Recibiendo como Respuesta: Este es un procedimiento de contratación en el extranjero que incluye todos los bienes y servicios detallados en el pliego.

De lo descrito en estos párrafos que anteceden demuestro que existe inconsistencia con la convocatoria solicitada en la VPN y la convocatoria realizada en los pliegos del proceso LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022, lo cual atenta contra el principio de participación, trato justo e igualdad exigido por la ley del Ecuador.

Y al momento de realizar la respectiva pregunta en etapa de preguntas y respuestas, no se responde a lo exclusivamente consultado evadiendo la respuesta con otro tipo de respuesta. Sin que la entidad contratante aclare si puede o no participar los consorcios en este proceso.

Con esto demuestro que la Dirección General de Aviación Civil no ha cumplido con lo dispuesto en el Oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 4 de octubre del 2022, en donde el Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla, Director de Control para la Producción Nacional, informó al Brigadier General (sp) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, lo siguiente:

"... una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-DGAC-002-2022, mismo que determinó la no existencia de fabricantes ecuatorianos para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante se AUTORIZA la adquisición de estos bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Las características generales, técnicas detalladas en el mencionado proceso **no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición** ..."

2. **SE HA CAMBIADO LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS EN EL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL / PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022 ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)**

EN EL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL, se solicitó:

6.24.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO.
6.24.3.1 ALCANCE GENERAL SISTEMA DE VIGILANCIA RADAR MSSR Modo S/ADS-B 1. El Contratista, deberá, efectuar el estudio de sitio, proveer, instalar, probar, poner en marcha y comisionar los sistemas de radar MSSR Modo-S/ADS-B, completos, redundantes

y conforme a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 6 (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS), así como también a las Normativas OACI Anexo 10 volumen IV, especificación EMS 3.11 de Eurocontrol, y demás requeridas para el cabal cumplimiento de los servicios en el control de Tránsito Aéreo, con todo el equipamiento necesario para proveer datos radar al Centro Control ACC/APP de Guayaquil **para lo cual el proveedor debe integrar la señal del Radar Secundario Modo S en el sistema AIRCON 2100 instalado en dicho Centro de Control, y presentar datos ADS-B en las PPI de Guayaquil, Baltra y San Cristóbal,** incluirá accesorios, partes, piezas y materiales necesario para la instalación.

"En el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, se estableció lo siguiente:**

Pregunta: Se requiere que DGAC confirme que la señal ADS-B no se integrará en el sistema AIRCON 2100 de Guayaquil.

Respuesta: La señal ADS-B no se integrará en el sistema AIRCON 2100 de Guayaquil"

Cambiando la especificación técnica requerida en la VPN.

Con esto la Dirección General de Aviación Civil no ha cumplido con lo dispuesto en el Oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 4 de octubre del 2022.

3. **SE HA CAMBIADO LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL / PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022**

EN EL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL, se solicitó:

"6.24.5 GARANTÍA TÉCNICA. (...)
El Oferente Adjudicado, previo a la suscripción de contrato debe presentar una Garantía Técnica mínima de dos (2) años, la misma que regirá a partir de la entrega total de los bienes y suscripción del acta de entrega recepción definitiva, según lo establece en el artículo 76 de la LOSNCP".

"6.24.6 GARANTÍA TÉCNICA PARA CIERTOS BIENES.
En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. (...)"

EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022

Se encuentra eliminado en el 6.24.5 GARANTÍA TÉCNICA, los siguientes numerales:

11. La aprobación o aceptación de los proyectos del oferente o la aceptación del equipo, no perjudica los derechos de la DGAC.

12. Los derechos de la DGAC bajo esta Garantía no son exclusivos y cualquier otro derecho proporcionado por el Contratista o por la Ley, son reservados.

22. El Oferente Adjudicado, previo a la suscripción de contrato debe presentar una Garantía Técnica mínima de dos (2) años, la misma que regirá a partir de la entrega total de los bienes y suscripción del acta de entrega recepción definitiva, según lo establece en el artículo 76 de la LOSNCP.

Se elimina todo el contenido de la GARANTÍA TÉCNICA PARA CIERTOS BIENES.

Con esto la Dirección General de Aviación Civil no ha cumplido con lo dispuesto en el Oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 4 de octubre del 2022.

4. **Cambio en el valor de la contratación:**

En el proceso de verificación de producción nacional VPN-DGAC-002-2022, se estableció:

"El valor estimado para el total del objeto de la contratación, es de USD 6'000.000,00 (SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a las partidas presupuestarias, contenidas en el Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1509-M, de 06 de septiembre de 2022, emitido por la Directora Financiera."

En los pliegos del proceso PU-DGAC-003-2022, se determinó el valor por el cual se contratará, así:

"Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil, certificados mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1740-M, de 18 de octubre de 2022, por el cual la Gestión Financiera certifica la existencia de recursos por un valor de USD $ 5.969.001,50 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CTVS.) monto que no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de "Adquisición, implantación y puesta en marcha de dos (2) sistemas radar secundarios MSSR modo-s incluye ADS-B a instalarse en Guayaquil y San Cristóbal (Galápagos)".

Con esto la Dirección General de Aviación Civil no ha cumplido con lo dispuesto en el Oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 4 de octubre del 2022.

5/12

5. **Cambio en la SECCIÓN A: GENERALIDADES:**

En el proceso de verificación de producción nacional VPN-DGAC-002-2022, se estableció:

"6.5 DECLARACIÓN DE TRABAJO (...)

3. *Una vez adjudicado, el Contratista es responsable por el embarque, desaduanización, bodegaje, transportación, instalación, puesta en marcha , pruebas, homologación (vuelo de homologación) comisionamiento, y permisos en el caso de ser necesarios, para la instalación de los sistemas contratados, así como de todo el material y equipos asociados."*

En los pliegos del proceso PU-DGAC-003-2022, se determinó:

"6.6. DECLARACIÓN DE TRABAJO (...)

3.El contratista es responsable de todos los trámites, costos y gastos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido por la DGAC, bodegaje, demoraje, uso y devolución de contenedores, fletes nacionales e internacionales, seguros de importación de origen a destino, instalación, puesta en marcha, pruebas, homologación (Vuelo de Homologación) y comisionamiento, serán de entera responsabilidad a cargo del contratista, inclusive permisos, autorizaciones, trámites y demás documentos de control ante las diferentes instituciones del Estado y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos según corresponda; por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación."

Con esto la Dirección General de Aviación Civil no ha cumplido con lo dispuesto en el Oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 4 de octubre del 2022.

6. **DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO A UN SOLO PROVEEDOR**

En el ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, se estableció:

"Pregunta: (3.5 Forma de presentar los formularios) Solicitamos que se permita entregar referencias mundiales o, en su caso, referencias CAR/SAM de radares MSSRindependientemente del ADS-B. Thales es uno de los líderes mundiales en radares civiles de vigilancia para ANSPs y también es el lider en CAR/SAM/NAC. ***Con este párrafo limitan la oferta a un único proveedor.*** (Lo en negrillas, cursiva y resaltado me pertenece.
Respuesta: Se ha considerado este parámetro de calificación, en función de que la OACI en la región Centro América, Caribe y Sudamérica CAR/SAM) **en un futuro cercano**, tiene planificado la integración de los sistemas de vigilancia.
Por otro lado, la experiencia obtenida con la implementación de equipos y sistemas comunes en la región, resultaron para la economía de los estados, facilidad de integración

6/12

de los servicios y sistemas, transparencia y seguridad para los usuarios y mantenimiento técnico más rápido y efectivo."
En el proceso de LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **AL EXTERIOR**, claramente se indica lo siguiente:

"SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2.1 Objeto de la contratación
*Este procedimiento precontractual **tiene como propósito seleccionar a los fabricantes internacionales,** cuya oferta represente las mejores condiciones presentes y futuras para la ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)."*
En los antecedentes de los pliegos de este proceso se señala lo siguiente:

" (...) Conforme a lo establecido por la OACI, respecto a la utilización de los sistemas de vigilancia, el servicio de vigilancia en el Área Terminal (TMA) de Guayaquil, se desarrolla en base a las señales del radar secundario, la DGAC no ha contemplado la recuperación del Radar Primario, pero acogiendo las recomendaciones OACI respecto al desarrollo del Plan Regional de Navegación Aérea, ha determinado la necesidad de incursionar en nuevas tecnologías como el ADS-B. (...)

Del mismo modo, con el objeto de tener cobertura radar en el espacio aéreo oceánico, la DGAC adquirió e implantó en el año 2008, un radar secundario modelo IRS-20MPL de marca Indra, cuya cobertura nominal es de 250 millas náuticas, este sistema fue instalado en el cerro San Joaquin de la isla San Cristóbal (Galápagos) y su señal fue integrada al sistema de visualización AIRCON 2100, también del proveedor Indra en el Centro de Control de Área y Centro de Control de Aproximación (ACC/APP) de Guayaquil, desde donde se realizaba el monitoreo remoto del sistema. (...)
*El radar de Guayaquil es fundamental en el control del tránsito aéreo en el área terminal, es decir en los vuelos desde y hacia el aeropuerto de Guayaquil, **y en el control de área para la vigilancia de los vuelos internacionales y sobrevuelos en el espacio aéreo ecuatoriano**.*
*El radar de San Cristóbal (Galápagos) es un sistema importante para mantener la seguridad de las operaciones aéreas en el espacio aéreo oceánico, **es decir aquellos vuelos que se desarrollan desde la parte continental hacia las islas Galápagos y viceversa**.*
*Por lo antes expuesto, y conforme a la competencia de la DGAC, el presente proyecto tiene por objeto la renovación de los Radares Secundarios de Guayaquil y San Cristóbal que incluyen la **funcionalidad de ADS-B conforme a la normativa y regulaciones OACI y Eurocontrol."***

De acuerdo a lo manifestado por la misma DGAC, este requerimiento se basa en las normas y regulaciones de OACI y Eurocontrol, estas jamás han limitado la partición en

base a proyectos en la región Centro América, Caribe y Sudamérica CAR/SAM), entonces porque la respuesta de la Comisión Técnica ha limitado exclusivamente como parámetro de calificación, en función de que la OACI en la región Centro América, Caribe y Sudamérica CAR/SAM) **en un futuro cercano**, tiene planificado la integración de los sistemas de vigilancia. Por otro lado, la experiencia obtenida con la implementación de equipos y sistemas comunes en la región, resultaron para la economía de los estados, **facilidad de integración de los servicios y sistemas**, transparencia y seguridad para los usuarios y mantenimiento técnico más rápido y efectivo.

Acaso este parámetro de **futuro cercano**, está por encima de la normativa y regulaciones OACI y Eurocontrol, utilizados por la DGAC para esta LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR. En donde se estableció un procedimiento que tiene como propósito seleccionar a los fabricantes internacionales. **Y que prácticamente esta direccionada a un solo sector o región. Y mas aun sabiendo de sus propios antecedentes, que la DGAC adquirió e implantó en el año 2008, un radar secundario modelo IRS-20MPL de marca Indra.**

Por lo tanto, al restringir la experiencia en base a calificación a un solo sector, al requerir en el numeral 4.2 Evaluación por puntaje la **" Presencia (número de sistemas instalados) del oferente en la región CAR/SAM con tecnología de sistemas de vigilancia radares secundarios MSSR Modo- S/ADS-B). 5 puntos"**, esta se encuentra direccionada a un solo proveedor que pueda cumplir esta condición.

De las preguntas realizadas claramente se puede observar que se han realizado requerimientos de varios proveedores que no se limite la participación con una calificación de 5 puntos exclusivamente para este requisito.

Que me permito citar a continuación:

4.1. Leonardo

"Pregunta: Limitar la asignación de puntaje al suministro e instalaciones realizadas en la Región CAR/SAM, es desconocer y desaprovechar la experiencia adquirida en la instalación de estos Sistemas en todo el mundo (USA, CANADA, EUROPA etc). Nos creemos que agregar experiencias adquirida en más Áreas Geográficas sea un beneficio por la DGAC. Se solicita muy comedidamente se tenga en cuenta para la asignación de los puntos los sistemas instalados en el mundo. Quedamos atentos a vuestros comentarios."

4.3. THALES

Pregunta: (3.5 Forma de presentar los formularios) Solicitamos que se permita entregar referencias mundiales o, en su caso, referencias CAR/SAM de radares MSSRindependientemente del ADS-B. Thales es uno de los líderes mundiales en radares civiles de vigilancia para ANSPs y también es el lider en CAR/SAM/NAC. Con este párrafo limitan la oferta a un único proveedor.

4.5. SERCOP (preguntas realizadas por los proveedores a través de SECOP)
Pregunta: Solicitamos la inclusión de experiencias no únicamente de CENTRO AMÉRICA y SUR AMÉRICA sino de USA+CANADA + EUROPA que son países con regulaciones aéreas más exigentes.
Pregunta: En los pliegos se indica: se solicita que presenten documentos que avalen el número de sistemas instalados en la región CAR/SAM, esto podría atentar contra el principio de transparencia, trato justo e igualdad exigido por la ley del Ecuador Nos llama poderosamente la atención que se limite la experiencia a estas regiones, conociendo que la OACI es un organismo mundial y los equipamientos son homologados mundialmente. Se solicita ampliar la experiencia a sistemas instalados a nivel mundial.
Pregunta: Favor indicar claramente que países se consideran incluidos en la región CAR/SAM Respuesta: Los países que conforman CAR/SAM, son todos los países de Centro América Caribe y de Sudamérica.
A todas estas preguntas referentes a lo ya expuesto en mi reclamo, me sumo y presento mi formal petición de que se disponga se declare desierto el proceso, ya que el mismo esta direccionado, lo cual atenta contra el principio de transparencia, trato justo e igualdad exigido por la ley del Ecuador, conforme lo cito a continuación:

La RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072, en el Art. 106.- Sujeción a los principios que rigen la contratación pública.- Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia.

Demostrando así la existencia de hechos atentatorios a los principios, objetivos y normas que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública y del mismo artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, al no permitir que se haga <u>procesos internacionales de selección competitivos.</u>

7. SOBRE EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS:

EN LA ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, SE EVIDENCIO LO SIGUIENTE:

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

4.1. Leonardo
Pregunta: Leonardo solicita la DGAC a extender el plazo de entrega de las propuestas técnicas y económicas.
4.2. GECI
Pregunta: Les pedimos respetuosamente una extensión del plazo para la presentación de la siguiente propuesta: • Descripción: ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A

INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS) • Nº expediente: PU-DGAC-003-2022 GECI tiene un gran interés en participar en este proceso, por lo que les rogamos amablemente que consideren una posible extensión de 30 días naturales adicionales a la fecha de entrega actual de la propuesta, con el fin de preparar nuestra oferta con la máxima profesionalidad, calidad y competitividad que caracterizan a nuestra empresa.
Respuesta: No es posible, otorgar más días destinados a la presentación de ofertas, en razón de que existe un cronograma establecido de actividades relacionadas al proceso, cuyo cumplimiento debe ejecutarse en el presente año

4.3. THALES
Pregunta: Entendemos que la fecha para entrega de ofertas del lunes, 14 de noviembre de 2022 es demasiado breve y solicitamos, por favor, una extensión de un mes natural. Por favor confirmar.

La RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072, en el Art. 112.- Plazos y términos.- Al elaborar los pliegos y observando los periodos establecidos en el procedimiento de contratación respectivo, las entidades contratantes cuidarán de establecer plazos o términos razonables, de manera que:

2. No se afecte el derecho de los oferentes a preparar su oferta dentro de un lapso razonable, de acuerdo a la complejidad del objeto de la contratación;

3. No se afecte el derecho de los oferentes a participar en el procedimiento de contratación en general. Bajo ningún concepto se podrá considerar a las visitas técnicas o visitas al sitio de proyecto como requisito obligatorio para participar en el procedimiento.

En este caso no se dio un plazo razonable para presentar las ofertas ya que al ser una Licitación de bienes y servicios al exterior debió otorgarse un mayor plazo al determinado para que exista mayor partición de oferentes. Por lo menos 30 días plazo, y no hacer un proceso tan ajustado que da a notar que estaba direccionado a un solo proveedor que pueda cumplir.

La pregunta es por qué no realizo a tiempo un proceso de contratación con tiempos adecuados y no esperar a final del año para recién realizar el proceso…?

FUNDAMENTO MI PETICION EN LAS SIGUIENTES NORMAS:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.- (Reformado por el Art. 1 del D.E. 550, R.O. 138-S,31-VIII-2022).-(...)
Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, **procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.**

10/12

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, **la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.**
Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, **en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.**

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072

Art. 96.- Contenido de la publicación.- (Reformado por el Art. 7 de la Res. RE-SERCOP-2017-0000079, 31-V-2017).- **La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien o servicio cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas** emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización.

Art. 101.- Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, **con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior**, o de importación.

De acuerdo a estas normas, en la verificación de producción nacional (VPN), se publicó las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, las mismas que sirven de fundamento para los pliegos de Licitación de bienes y servicios en el exterior, la cual como he demostrado existe inconsistencia con la convocatoria solicitada en la VPN y la convocatoria realizada en los pliegos del proceso LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR PU-DGAC-003-2022, lo cual atenta contra el principio de participación, trato justo e igualdad exigido por la ley del Ecuador.

Se ha direccionado el proceso al restringir la experiencia en base a calificación a un solo sector, al requerir en el numeral 4.2 Evaluación por puntaje la **" Presencia (número de sistemas instalados) del oferente en la región CAR/SAM con tecnología de sistemas de vigilancia radares secundarios MSSR Modo- S/ADS-B). 5 puntos"**, esta se encuentra

11/12

direccionada a un solo proveedor que pueda cumplir esta condición. Y finalmente se ha limitado la participación de oferentes al establecer un plazo tan corto para presentar ofertas, por lo que solicito se disponga se declare desierto el proceso, ya que el mismo esta direccionado, lo cual atenta contra el principio de transparencia, trato justo e igualdad exigido por la ley del Ecuador.

Demostrando de manera reiterada que la Dirección General de Aviación Civil no ha cumplido con lo dispuesto en el Oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1456-O de 4 de octubre del 2022, en donde el Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla, Director de Control para la Producción Nacional, informó al Brigadier General (sp) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, lo siguiente:

"... una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-DGAC-002-2022, mismo que determinó la no existencia de fabricantes ecuatorianos para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante se AUTORIZA la adquisición de estos bienes en el exterior, **debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.**

Las características generales, técnicas detalladas en el mencionado proceso **no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición** ..."

12/12

Atentamente,

SR. ALBERTO MAURICIO CAICEDO MAFLA
Cedula de identificación No. 1803584042
Correo electrónico businessgroup.ec@gmail.com

ADJ. 1-4
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Documento No.: DGAC-DSGE-2022-10263-E
Fecha: 2022-11-25 09:03:41 GMT -05
Recibido por: Johana Rosalía Coloma Gallo
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
https://www.gestiondocumental.gob.ec
con el usuario:1803584042001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 180358404-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CAICEDO MAFLA
ALBERTO MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V2338V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO MAFLA ZONNIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

Quito, DM, 30 de noviembre de 2022

Sr. Brig. Gral (SP).
William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL ECUADOR.
ASUNTO: SOLICITANDO REVISION AL PROCESO DE CALIFICACION DE OFERTAS PU-DGAC-003-2022, ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADARSECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SANCRISTÓBAL (GALÁPAGOS).

En su Despecho.

La Empresa ELDIS Pardubice, s.r.o., se complace en presentar, a usted Sr. Director de la DGAC del Ecuador, un cálido saludo, así como, el éxito permanente en el ejercicio de sus delicadas funciones.

Nuestra empresa de una manera seria, responsable y comprometida con los más altos intereses de su país y en particular de la DGAC del Ecuador, se encuentra participando en el proceso de licitación internacional para la ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SANCRISTÓBAL (GALÁPAGOS). Conforme a lo publicado en la página oficial de la DGAC, hemos podido observar el INFORME DE CALIFICACION DE OFERTAS, publicado el día de hoy 29 de noviembre de 2022. Sin embargo, de la manera más respetuosa, nos permitimos solicitar a usted Sr. Director General de la Aviación Civil del Ecuador y por su intermedio al presidente del Comité Técnico, designado para llevar adelante este proceso, que nos puedan explicar algunas inconsistencias en los parámetros de calificación seguidos en este proceso los cuales se contraponen a los criterios establecidos en los pliegos para este concurso internacional, en el que hemos presentado nuestra oferta ceñida estrictamente a los requerimientos exigidos en el respectivo pliego. Fundamentalmente hemos transparentado nuestra oferta a costos del mercado internacional, para este tipo de radares secundarios, con una oferta económica, cuyo monto total fue de **$ 3.728.322,00 USD**. Para que los detalles que solicitamos sean revisados y explicados, nos permitimos adjuntar el anexo A, del presente oficio.

ELDIS Pardubice, s.r.o., no está de acuerdo con lo emitido como recomendación en el Informe de Calificación de Ofertas de la Comisión Técnica, cuyo texto me permito exponer: *"..Con base en el presente informe, esta Comisión Técnica recomienda de forma expresa se adjudique al oferente Indra Sistema S.A., el procedimiento de Licitación de Bienes y Servicios al Exterior, signado con el código Nro. PU-DGAC-003-2022, para la "ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) SISTEMAS RADAR SECUNDARIO MSSR MODO-S INCLUYE ADS-B A INSTALARSE EN GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS)", por el valor de* ***USD 4.455.265,00*** *(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo para la ejecución del contrato de 365 días contados apartir de la suscripción del Contrato".*

Con la firme convicción de que por su intermedio se harán las rectificaciones pertinentes y declarará ganador a quien verdaderamente ha presentado una mejor oferta en todos los aspectos planteados en los pliegos para este proceso cuyo único objetivo es brindar a la DGAC, soluciones viables y muy convenientes para sus intereses, ELDIS Pardubice, s.r.o., desde ya, agradece mucho, su atención y viabilidad a nuestra solicitud.

Atentamente

Dělnická 469, Pardubičky * ELDIS Pardubice, s.r.o. ① * 533 01 PARDUBICE

MARTIN DUFEK
REPRESENTANTE LEGAL
ELDIS Pardubice, s.r.o.

ANEXO A

1) Inconformidad con el puntaje obtenido sobre la calidad de experiencia de los técnicos, pedimos rectificar.
No queda claro, como fue la calificación o justificación de la calidad del personal de nuestra empresa, ya que los técnicos propuestos son altamente especializados con mucha experiencia en el campo.
Se declara que Martin Dufek fue jefe de proyectos en 3 diferentes instalaciones (Araracuara, Colombia), 4 sitios en Pakistan (Islamabad, Rojhan, Pasni, Lakpass) y en Jordan, (Amman). En su tabla ustedes reconocen sólo 2 proyectos.
Fue declarado, que los ingenieros de campo designados son Sr. Ales Rousek y Sr. Jaroslav Frgal.
Sr. Ales Rousek tiene 27 aňos de experencia en ELDIS Pardubice, con 17 proyectos declarados en la licitación. (3 jefe de proyecto, 6 como Ingeniero en sistemas, etc) Ustedes reconocieron sólo 2 proyectos.
Sr. Jaroslav Frgal tiene 13 aňos de experiencia en proyectos de la empresa ELDIS con 12 proyectos declarados, ustedes reconocen 1 proyecto.
Como tecnicos de instalación fueron propuestos Sr. Vladimir Dufek, Sr. Vladimir Bil y Sr. Jiri Belohlavek.
Sr. Vladimir Dufek tiene 27 aňos de experiencia en proyectos de la empresa ELDIS con 19 proyectos declarados, ustedes reconocen sólo 1 proyecto.
Sr. Vladimir Bil tiene 26 aňos de experiencia en proyectos de la empresa ELDIS con 17 proyectos declarados, ustedes reconocen sólo 2 proyectos.
Sr. Jiri Belohlavek tiene 24 aňos de experiencia en proyectos de la empresa ELDIS con 17 proyectos declarados, ustedes reconocen sólo 1 proyecto.

En documento publicado por Comisión Técnica bajo nombre ANEXOS REQUISITOS MÍNIMOS, en la página 26 se declara que todos los técnicos de ELDIS Pradubice s.r.o. cumplen con lo requerido. Eso indica que deberíamos obtener el máximo puntaje (10 puntos).

									E			
1	ELDIS	Supervisor/Responsable del proyecto	Responsable de proyectos en su ejecución y finalización para la instalación, puesta en marcha, mantenimientos en proyectos de sistemas radar SSR Modo S y/o ADS-B, centros de control de tránsito aéreo en los últimos (10) diez años. (la hoja de vida, título profesional, la experiencia en proyectos desarrollados por el equipo tecnico del	MARTIN DUFEK	PAKISTAN CIVIL AVIATION AUTHORITY	ASR FOR ISLAMABAD AND MSSR FOR ROJHAN, PASNI AND LAKPASS (JEFE DE PROYECTO/ INGENIERO DE CAMPO)	2016-2019	C		FORMULARIO 4 (ELDIS 0020-0086.PDF)		FORMULARIO 4
					CIVL AVIATION REGULATORY COMMISSION JORDAN	RADAR MODO S, AMMAN AIRPORT, CIVL REGULATORY COMMISION JORDAN (JEFE DE PROYECTO/ INGENIERO DE CAMPO)	2019-2020	C		FORMULARIO 4 (ELDIS 0020-0086.PDF)		
					AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA	PROYECTO RADAR ARARACUARA (JEFE DE PROYECTO)	2021-2022	C		FORMULARIO 4 (ELDIS 0020-0086.PDF)		
		Ingeniero de Campo	Instalación, puesta en marcha, pruebas, ajustes, configuración y mantenimiento en proyectos de instalación de sistemas radar SSR Modo S y/o ADS-B, centros de control de tránsito aéreo en los últimos (10) diez años.	ALES ROUSEK	ROYAL AIR FORCE OF MALAYSIA	ASR (1 SET), RL-2000/MSSR-1 (BUTTERWORK(	2020-2020	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		FORMULARIO 4
					AIRPORT AUTHORITY OF INDIA.	ASR (8SETS) RL-2000 WITH CO-MOUNTED MSSR-1 INTERNATIONAL AIRPORT AT DELHI, MUMBAI, CHENNAI, KALKOTA, AMRITSAR, COCHIN, TRIVANDRUM, AHMADABAD	2012-2015	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		
					PANSA ANSP CAA POLAND	ASR-RL-2000/MSSR- 1 (2 SETS), INTERNATIONAL AIRPORT WARSAW AND KRAKOW	2013-2016	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		
				JAROSLAV FRGAL	ROYAL AIR FORCE OF MALAYSIA,	ASR 1 SET, RL-2000/MSSR-1 GONG KEDAK	2012-2012	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		
					AIRPORT AUTHORITY OF INDIA.	ASR (8SETS) RL-2000 WITH CO-MOUNTED MSSR-1 INTERNATIONAL AIRPORT AT DELHI, MUMBAI, CHENNAI, KALKOTA, AMRITSAR, COCHIN, TRIVANDRUM, AHMADABAD	2012-2015	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		
					AIRPORTS AUTHORITY OF INDIA	ASR 6 SETS, RL-2000 WITH CO-MOUNTED MSSR-1 (INTERNATIONAL AIRPORT AT DELHI, MUMBAI, LUCKNOW, GUWAHATI, IMPHAL, MANGALORE	2014-2018	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		
		Técnicos de instalación	Instalación de sistemas de vigilancia (radares MSSR Modo S/ADS-B, en aeropuertos, centros de control de tránsito aéreo, en los últimos 10 años	VLADIMIR DUFEK	AIRPORT AUTHORITY OF INDIA.	ASR (8 SETS) RL-2000 WITH CO-MOUNTED MSSR-1 INTERNATIONAL AIRPORT AT DELHI, MUMBAI, CHENNAI, KALKOTA, AMRITSAR, COCHIN, TRIVANDRUM, AHMADABAD	2012-2015	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		FORMULARIO 4
					ROYAL AIR FORCE OF MALAYSIA	ASR 1 SET, RL-2000 / MSSR-1 GONG KEDAK	2012-2012	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		
					CIVIL AVIATION REGULATORY COMMISION JORDAN	RADAR MODO S AMMAN AIRPORT (SOPORTE TECNICO)	2019-2020	C		FORMULARIO 4 (ELDIS 0020-0086.PDF)		
				VLADIMIR BIL	ROYAL AIR FORCE OF MALAYSIA	ASR (1 SET), RL-2000/MSSR-1 GONG KEDAK	2012-2012	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		
					AIRPORT AUTHORITY OF INDIA.	ASR (8 SETS) RL-2000 WITH CO-MOUNTED MSSR-1 (INTERNATIONAL AIRPORT AT DELHI, MUMBAI, CHENNAI, KALKOTA, AMRITSAR, COCHIN, TRIVANDRUM, AHMADABAD)	2012-2015	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		
					AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA	PROYECTO RADAR ARARACUARA (SOPORTE TECNICO)	2021-2022	C		FORMULARIO 4 (ELDIS 0020-0086.PDF)		
				JIRI BELOHLAVEK	ROYAL AIR FORCE OF MALAYSIA	ASR (1 SET), RL-2000/MSSR-1 GONG KEDAK	2012-2012	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		
					AIRPORT AUTHORITY OF INDIA.	ASR (8SETS) RL-2000 WITH CO-MOUNTED MSSR-1 INTERNATIONAL AIRPORT AT DELHI, MUMBAI, CHENNAI, KALKOTA, AMRITSAR, COCHIN, TRIVANDRUM, AHMADABAD	2012-2015	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		
					PANSA ANSP (CAA OF POLAND)	ASR-RL-2000/MSSR-1 (2 SETS) (INTERNATIONAL AIRPORT WARSAW AND KRAKOW)	2013-2016	C		(ELDIS 0020-0086.PDF)		

Sin embargo, en su documento de INFORME DE CALIFICACION DE OFERTAS publicado recibimos solo 7,71 puntos.

5.3 Experiencia del Personal Técnico (10 puntos)

Experiencia Personal Técnico		
Oferente	**Proyectos**	**Puntaje obtenido**
ELDIS Pardubice, s.r.o.		
Responsable del Proyecto	2	3.33
Ingenieros de campo	3	1.88
Técnicos de instalación	4	2.5
Total		**7.71**
Indra Sistema S.A.		
Responsable del Proyecto	3	5
Ingenieros de campo	4	2.5
Técnicos de instalación	1	0.63
Total		**8.13**

De hecho, tuvimos menor puntaje que la empresa INDRA, que en el mismo reporte publicado por DGAC, ANEXOS REQUISITOS MÍNIMOS, hoja 28, no declaró experiencia de cada personal requerido (una persona Supervisor/Responsable del proyecto, dos personas de Ingeniero de Campo y tres personas de Técnico de Instalación). Tampoco indican los tres (3) proyectos mínimos requeridos por cada especialista asignado en su rol de responsabilidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
ANEXO 4C
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Ord.	PROVEERDOR	DESCRIPCIÓN	FUNCIÓN	NOMBRE	EMPRESA/ENTIDAD CONTRATANTE	PROYECTO	FUNCION DEL PROFESIONAL	DESCRIPTION DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA	EXPERIENCIA JUSTIFICADA	CUMPLE	NO CUMPLE	ARCHIVO	CERTIFICADO	OBSERVACIONES
1	INDRA	Experiencia en proyectos desarrollados por el equipo tecnico del contratista	Supervisor/ Responsable del proyecto	REBOLO LOPEZ GINES	Ecuador / MTOP	Radares de Ecuador para Ministerio de Transportes y Obras Públicas de Ecuador	Supervisor/Responsable del proyecto: Jefe de programa	Gestion proyectos-gestion de programas	2012-2013	C		FORMULARIO 4 (Volumen 1 doc administrativa_fdo.pdf)	Vol1 pag 84	
			Ingeniero de Campo	ROMAN ALCOBENDAS ALBERTO JOSE	COCESNA	Actualizar proyectos MSSR de Analógico a Digital a COCESNA (un radar en Honduras, un radar en Nicaragua, tres radares en Costa Rica) y un radar en Panamá. • Desarrollo y revisión del diseño de la solución de radar en cooperación con el ingeniero de sistemas • Instalación, integración, configuración y pruebas (verificación del rendimiento) de la solución de radar.	Ingeniero de campo: especialista en radar MSSR incluyendo implementacion de campo de radar	Especialista en radar e ingeniero fde sistemas: desarrollo y revision del diseño de soluciones radar en cooperacion con el Ing. en sistemas, I Instlacion integracion configuracion y prueba de verificacion del rendimiento de la solucion radar. Implementacion de ultimas caracteristicas tecnologicas en los radares en contrato, operacion y mantenimiento	2017-2018	C		FORMULARIO 4 (Volumen 1 doc administrativa_fdo.pdf)	Vol1 pag 84	
			Técnico de Instalación	ALEXANDRE MONTERO	CORPAC-PERU	Repotenciacion de 8 radares MSSR Modo s/ADS-B para CORPAQ (peru)	Jefe de instalaciones dpto de Ingeniería de infraestructura para ATM y CNS	Administrador de Instalacion ATM-CNS, Instalacion/puesta en marcha de radares	2018-2021	C		FORMULARIO 4 (Volumen 1 doc administrativa_fdo.pdf)	Vol 1 pag 96	

Aquí se evidencia el error claro de la asignación de los puntos, donde el reporte informado no refleja el puntaje otorgado tanto de nuestra empresa ELDIS Pardubice s.r.o., como tampoco los puntos de la empresa INDRA.

2) Nuestro valor declarado de MTBCF es de 53.892 horas por el radar completo, incluyendo cada una de las partes del sistema. Pedimos verificación del valor declarado por la empresa INDRA. Con nuestra experiencia y según la documentación técnica disponible publicamente por ellos en otras lictaciones," *el valor de MTBCF de su sistema de radar completo es de alrededor de 45.000 horas* ", lo cual confirma que el valor declarado por ellos en esta licitación MTBCF se refiere a sólo el interrogador, no al sistema completo del radar. Se puede revisar por ejemplo en : https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=8KFEoKHQd59Ij8EzjFfVNQ==)
Nuestro valor calculado de MTBF sólo por el interrogador es de $20{,}8*10^4$, que es 208.000 horas (este valor es calculado considerando redundancia completa, por lo tanto este MTBF actúa como MTBCF). Este valor es possible verificar en el documento entregado: Propuesta ELDIS, página 0443.

3) Creemos que el valor de Precisión de rango (radar) indicado por Indra (<= 1/256 = 7,23 m) es un valor alcanzable solo con interrogaciones en Modo S. Nuestro cálculo considera también las interrogaciones en Modo 3/A y Modo C, que es menos preciso. Esta diferencia también se muestra en el documento European Mode S Station Functional Specification - documento SUR/MODES/EMS/SPE-01, versión 3.11 (capítulo 4.2.6.2.), que fue uno de los estándares utilizados en la documentación de la licitación.
Tambien creemos que INDRA indica "precisión", como la fluctuación del rango de objetivo, mientras que ELDIS indica "precisión", como la diferencia del rango de objetivo entre la posición real y la posición detectada de la aeronave. Consideramos que el parámetro de Precisión – en inglés „Accuracy“ declarado por nuestra empresa es más importante e imprecindible para el correcto funcionamiento del radar secundario.
Si debemos indicar la "Precisión" como la fluctuación del rango de objetivo, el valor declarado se puede encontrar en el documento entregado: Propuesta ELDIS, página 467, Gráfico 7, que indica lo siguiente:

„El error de rango de respuesta total es una combinación de todos los errores y se presenta en el siguiente gráfico.

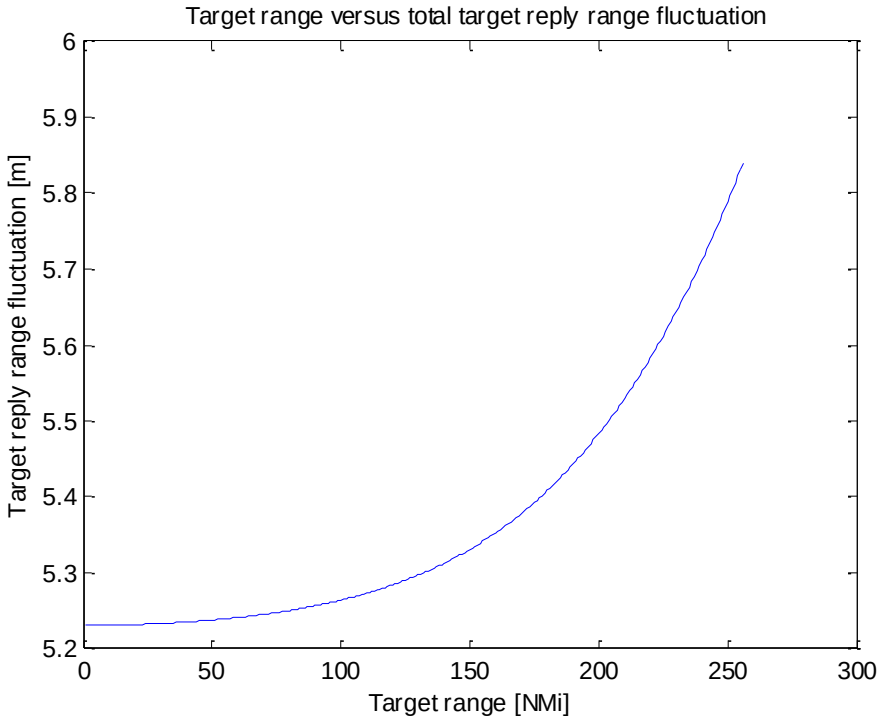

Gráfico 7 Relación entre las fluctuaciones del rango de respuesta objetivo con respecto a todas las fuentes de error.
El protocolo de datos ASTERIX contiene la descripción del rango objetivo, donde LSB se define como 1/256 MN, que es 7,2343 m. El gráfico mencionado anteriormente indica que la fluctuación del rango de respuesta del objetivo, debido a diferentes fuentes de error del radar, es menor que la resolución del protocolo de datos ASTERIX.“

4) El último punto que nos llama la atención por la transparencia es que en el reporte publicado por la DGAC, ANEXOS REQUISITOS MÍNIMOS, hojas de 105-108, todas las empresas (GECI, ELDIS, LEONARDO) tienen publicados los valores en la columna “Parametro Presentado”. Unicamente la empresa INDRA no tenía esta columna por alguna razón, sólo anotación que cumple sin espesificar los valores declarados. Eso hace difícil de corroborar la información, la cual fue usada para el cálculo de puntos.

Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL ANEXO 8C OTROS PARÁMETROS			
Ord.	**PROVEERDOR**	**DIMENSIÓN**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**NOVEDADES**
1	INDRA	Presentar los formularios de parámetros técnicos con sus respectivos valores y documento que avalen los mismos, según el siguiente detalle:		
		MTBCF (radar); minimo requerido es de 40.000 horas 5 puntos	CUMPLE	
		_MTTR (radar); maximo es de -30 minutos 5 puntos	CUMPLE	
		_Sensibilidad del Receptor (radar); minima de -87 dBm 5 puntos	CUMPLE	
		_Señal Mínima Detectable (MDS)(radar); minima de -95 dBm 2,5 puntos	CUMPLE	
		_Precisión en acimut (radar); decodificador de 14 bit 360/16384=0,022 2,5 puntos	CUMPLE	
		_Precisión en rango (radar); minima de 1/128 =14,5 m 0,022 2,5 puntos	CUMPLE	
		_Niveles de salida de potencia para sectorización (radar); 7 niveles de potencia 4 puntos	CUMPLE	
		_Carga de blancos (capacidad del objeto) sector grande (radar) un minimo de 255 blancos 3 puntos	CUMPLE	
		_Carga de blancos (capacidad del objeto) sector pequeño (radar) un minimo de 55 blancos 3 puntos	CUMPLE	
		_Cobertura ADS-B	CUMPLE	
		_Presencia del oferente en la región CAR/SAM con tecnología de sistemas de vigilancia (radares secundarios MSSR Modo- S/ADS-B). (Documentos que avalen el número de sistemas instalados. Consirerando el maximo de 5 proyectos 4 puntos	CUMPLE	
		Certificado del fabricante de cumplimiento de estándares OACI/EUROCONTROL/UIT	CUMPLE	

Dirección General de Aviación Civil	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL ANEXO 8A OTROS PARÁMETROS				
Ord.	**PROVEERDOR**	**DIMENSIÓN**	**PARAMETRO PRESENTADO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**NOVEDADES**
1	ELDIS	Presentar los formularios de parámetros técnicos con sus respectivos valores y documento que avalen los mismos, según el siguiente detalle:			
		MTBCF (radar); minimo requerido es de 40.000 horas 5 puntos	53.892 HORAS	CUMPLE	
		_MTTR (radar); maximo es de -30 minutos 5 puntos	(0.417 H) 25 MINUTES	CUMPLE	
		_Sensibilidad del Receptor (radar); minima de -87 dBm 5 puntos	(-) 91 dBm	CUMPLE	
		_Señal Mínima Detectable (MDS)(radar); minima de -95 dBm 2,5 puntos	(-) 100 dBm	CUMPLE	
		_Precisión en acimut (radar); decodificador de 14 bit 360/16384=0,022 2,5 puntos	mejor 0,05 grados (0,022 grados) Se convalido	CUMPLE	
		_Precisión en rango (radar); minima de 1/128 =14,5 m 0,022 2,5 puntos	mejor que 20 m	CUMPLE	
		_Niveles de salida de potencia para sectorización (radar); 7 niveles de potencia 4 puntos	7 niveles por incremento de 2 dB (0 dB hasta -12 dB)	CUMPLE	
		_Carga de blancos (capacidad del objeto) sector grande (radar) un minimo de 255 blancos 3 puntos	420 blancos en 45 grados	CUMPLE	
		_Carga de blancos (capacidad del objeto) sector pequeño (radar) un minimo de 55 blancos 3 puntos	60 blancos en 3,5 grados	CUMPLE	
		_Cobertura ADS-B	250 NM	CUMPLE	
		_Presencia del oferente en la región CAR/SAM con tecnología de sistemas de vigilancia (radares secundarios MSSR Modo- S/ADS-B). (Documentos que avalen el número de sistemas instalados. Consirerando el maximo de 5 proyectos 4 puntos	Araracuara Colombia 2021-2022.	CUMPLE	
		Certificado del fabricante de cumplimiento de estándares OACI/EUROCONTROL/UIT		CUMPLE	

Dirección General de Aviación Civil

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
ANEXO 8B
OTROS PARÁMETROS

Ord.	PROVEERDOR	DIMENSIÓN	PARAMETRO PRESENTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	NOVEDADES
1	GECI	Presentar los formularios de parámetros técnicos con sus respectivos valores y documento que avalen los mismos, según el siguiente detalle:		Resultado	
		MTBCF (radar); minimo requerido es de 40.000 horas 5 puntos	>46,0000 HORAS	CUMPLE	
		_MTTR (radar); maximo es de -30 minutos 5 puntos	<30 MINUTOS	CUMPLE	
		_Sensibilidad del Receptor (radar); minima de -87 dBm 5 puntos	menos a -92 dBm	CUMPLE	
		_Señal Mínima Detectable (MDS)(radar); minima de -95 dBm 2,5 puntos	menos a -92 dBm	NO CUMPLE	
		_Precisión en acimut (radar); decodificador de 14 bit 360/16384=0,022 2,5 puntos	0,068 grados	NO CUMPLE	
		_Precisión en rango (radar); minima de 1/128 =14,5 m 0,022 2,5 puntos	MODO A/C: 30 M/MODO S:15 M	CUMPLE	
		_Niveles de salida de potencia para sectorización (radar); 7 niveles de potencia 4 puntos	LA SEÑAL DE RF SE AMPLIFICA HASTA UNA POTENCIA PULSADA DE 150 W- LA POTENCIA DE SALIDA PUEDE SER AJUSTADA DENTRO DEL RANGO DE 0 - 12 Db	CUMPLE	
		_Carga de blancos (capacidad del objeto) sector grande (radar) un minimo de 255 blancos 3 puntos	SECTOR GRANDE (45) > 350 BLANCOS/ <500 BLANCOS	CUMPLE	
		_Carga de blancos (capacidad del objeto) sector pequeño (radar) un minimo de 55 blancos 3 puntos	SECTOR GRANDE (3.5) > 75 BLANCOS/<120 BLANCOS	CUMPLE	
		_Cobertura ADS-B	>260 MN	CUMPLE	
		_Presencia del oferente en la región CAR/SAM con tecnología de sistemas de vigilancia (radares secundarios MSSR Modo- S/ADS-B). (Documentos que avalen el número de sistemas instalados. Consirerando el maximo de 5 proyectos 4 puntos	ANTIGUA, GRENADA, COLOMBIA	CUMPLE	
		Certificado del fabricante de cumplimiento de estándares OACI/EUROCONTROL/UIT		CUMPLE	

Dirección General de Aviación Civil

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
ANEXO 8D
OTROS PARÁMETROS

Ord.	PROVEERDOR	DIMENSIÓN	PARAMETRO PRESENTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	NOVEDADES
1	LEONARDO	Presentar los formularios de parámetros técnicos con sus respectivos valores y documento que avalen los mismos, según el siguiente detalle:			
		MTBCF (radar);	126,518 HORAS	CUMPLE	
		_MTTR (radar);	30 MINUTES	CUMPLE	
		_Sensibilidad del Receptor (radar);	MEJOR DE -91 DbM tg	CUMPLE	
		_Señal Mínima Detectable (MDS)(radar);	..-87 dBm	CUMPLE	
		_Precisión en acimut (radar);	Conforme especificacion EMS 3.11 de Eurocontrol (0,022)	CUMPLE	
		_Precisión en rango (radar);	Conforme especificacion EMS 3.11 de Eurocontrol (1/128)	CUMPLE	
		_Niveles de salida de potencia para sectorización (radar);	Desde maximapotencia hasat 12 dB de atenuacion en pasos de 2 dB	CUMPLE	
		_Carga de blancos (capacidad del objeto) sector grande (radar)	Conforme especificacion EMS 3.11 de Eurocontrol 25%	CUMPLE	
		_Carga de blancos (capacidad del objeto) sector pequeño (radar)	Conforme especificacion EMS 3,11 de Eurocontrol 43 TARGET	CUMPLE	
		_Cobertura ADS-B	250 NM	CUMPLE	
		_Presencia del oferente en la región CAR/SAM con tecnología de sistemas de vigilancia (radares secundarios MSSR Modo- S/ADS-B). (Documentos que avalen el número de sistemas instalados. Consirerando el maximo de 5 proyectos 4 puntos	Formulario 5 (Colombia, Uruguay, Colombia, Barbados) 4 SISTEMAS	CUMPLE	
		Certificado del fabricante de cumplimiento de estándares OACI/EUROCONTROL/UIT		CUMPLE	

Dělnická 469, Pardubičky ELDIS Pardubice, s.r.o. 533 01 PARDUBICE

MARTIN DUFEK
REPRESENTANTE LEGAL
ELDIS Pardubice, s.r.o.